



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE TUNJA
DESPACHO

Expediente: 2005-00974

Tunja, 09 MAY 2019

REFERENCIA: ACCION POPULAR
DEMANDANTE: PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
DEMANDADOS: DEPARTAMENTO DE BOYACÁ y UNION TEMPORAL DE LICORANDES ASOCIADOS
RADICACION: 15001233100020050097400

En virtud del informe secretarial que antecede y la solicitud del Ministerio Público vista folios 2443 a 2444, se dispone:

1.- Por secretaría REQUIERASE a la SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO – SIC, a fin que, en atención a la medida cautelar decretada por el Tribunal Administrativo de Boyacá el 21 de febrero de 2019 dentro del proceso de la referencia, respecto de los bienes o derechos de propiedad industrial del Departamento de Boyacá – Industria de Licores de Boyacá, como fórmulas, marcas o cualquier otro que fuera objeto de la medida; remita a este despacho de forma detallada el listado donde identifique la denominación, número de registro de propiedad industrial, nombre de la persona natural y/o jurídica titular y la fecha en que se produjo la anotación de la medida para cada uno.

2.- Por secretaría REQUIERASE al DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, a fin que informe el avance logrado en el cumplimiento de la sentencia de primera y segunda instancia del proceso de la referencia, conforme a lo expresado por el señor Delegado de este ente territorial respecto a las consultas que se efectuarían ante el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA – DAFP, relacionadas con la creación de una planta temporal u otras alternativas.

3.- Fíjese como fecha y hora para realizar inspección judicial en la sede de la INDUSTRIA DE LICORES DE BOYACÁ, a fin de establecer las condiciones en que se produjo la entrega de las instalaciones de la empresa al Departamento de Boyacá, el día veintiuno (21) de mayo de dos mil diecinueve (2019) a las nueve de la mañana (9:00 a.m.)

En firme la presente providencia, por secretaría envíese las comunicaciones a que haya lugar, señalando a las partes la fecha, hora y lugar de la diligencia.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE


CLARA PIEDAD RODRÍGUEZ CASTILLO
JUEZA

JUZGADO 9° ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE TUNJA
NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRÓNICO
El auto anterior se notificó por Estado No. <u>09</u> , de hoy <u>10 MAY 2019</u> siendo las 8:00 A.M.
El Secretario, OSCAR ORLANDO ROBALLO OLMOS



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA
DESPACHO

Expediente: 2007-00128

Tunja, 09 MAY 2019

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: FAVIO ORLANDO VILLAMIL MARTÍNEZ Y
OTROS
DEMANDADOS: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA –
POLICÍA NACIONAL
REFERENCIA: 1500133330092007-00128

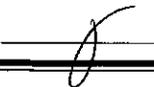
En virtud del informe secretarial que antecede en el que se informa que una vez revisado el extracto de la cuenta de depósitos judiciales de este juzgado, obra un depósito judicial por cuantía de \$4.260.295,70, con número de título 415030000420876. Advierte el despacho que mediante providencia de fecha 30 de junio de 2016 el Tribunal Administrativo de Boyacá –Sala de Decisión No. 1, resolvió modificar los numerales primero y segundo del fallo de primera instancia y ordenó pagar una indemnización por daño futuro por la suma de \$3.625.000.00 a la parte demandante. Así las cosas, el despacho encuentra que el valor depositado y el de la condena no coinciden, razón por la cual se deberá requerir a la entidad lo siguiente:

PRIMERO.- Requerir a la NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICÍA NACIONAL, para que de forma inmediata a la notificación por estado de ésta providencia, informe detalladamente cómo se calculó el valor depositado a este despacho por la suma de \$4.260.295,70, allegando la respectiva liquidación.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 201 de la Ley 1437 de 2011, por secretaría envíese correo electrónico al apoderado de la parte demandante que informe de la publicación del estado en la página web de la Rama Judicial.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


CLARA PIEDAD RODRÍGUEZ CASTILLO
JUEZA

JUZGADO 9° ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE TUNJA	
NOTIFICACION POR ESTADD ELECTRONICO	
El auto anterior se notificó por Estado Electrónico	
No. 09	de hoy
10 MAY 2019	siendo las 8:00 A.M.
El Secretario,	



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE TUNJA
DESPACHO

Expediente: 2011-00132

Tunja, 09 MAY 2019

ACCIÓN: POPULAR
DEMANDANTE: JOSE FORTUNATO SANCHEZ y OTROS
DEMANDADO: MUNICIPIO DE TUNJA
RADICACIÓN: 150013331009201100132 00

En virtud del informe secretarial que antecede y atendiendo que la fecha ha pasado más de un (1) mes desde la audiencia de verificación de cumplimiento que se efectuó en el sector objeto de la acción popular (Fls. 1045 a 1049), sin que el Municipio de Tunja haya allegado respuesta a los requerimientos realizados en tal diligencia, se **DISPONE** lo siguiente:

PRIMERO.- Por Secretaría REQUIERASE al Municipio de Tunja para que dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la respectiva comunicación el funcionario competente allegue informe sobre los avances realizados para lograr el cumplimiento de la sentencia, informe que deberá responder de manera clara y precisa a cada uno de los requerimientos realizados por la Personería, el Ministerio Público y el Despacho en audiencia de verificación de cumplimiento efectuada en el sector el 3 de abril de 2019 (Fls. 1045 a 1049), en cuanto a ajustar el cronograma de actividades presentado (Fl. 1042), adelantar los trámites administrativos pertinentes para lograr la cesión de los predios necesarios para realizar las obras ordenas y demás.

SEGUNDO.- PONER EN CONOCIMIENTO el memorial presentado por el señor ORLANDO BETANCOURT visto a folios 1050 a 1056.

TERCERO.- CONMINAR al Municipio de Tunja para que de manera diligente, prioritaria y celere adelante las actuaciones necesarias a fin de lograr el cumplimiento de la sentencia, *so pena* dar apertura nuevamente a trámite incidental por desacato, de conformidad con el artículo 41 de la Ley 472 de 1998.

Cumplido lo anterior, vuelva el expediente al Despacho para decidir lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


CLARA PIEDAD RODRÍGUEZ CASTILLO
JUEZA

JUZGADO 9° ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE TUNJA
NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRÓNICO
El auto anterior se notificó por Estado No. 09, de hoy 10 MAY 2019 siendo las 8:00 A.M.
El Secretario, OSCAR ORLANDO ROBALLO OLMOS